SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

RAN
Registro Agrario Nacional

¿Sabes que es el aviso de privacidad?

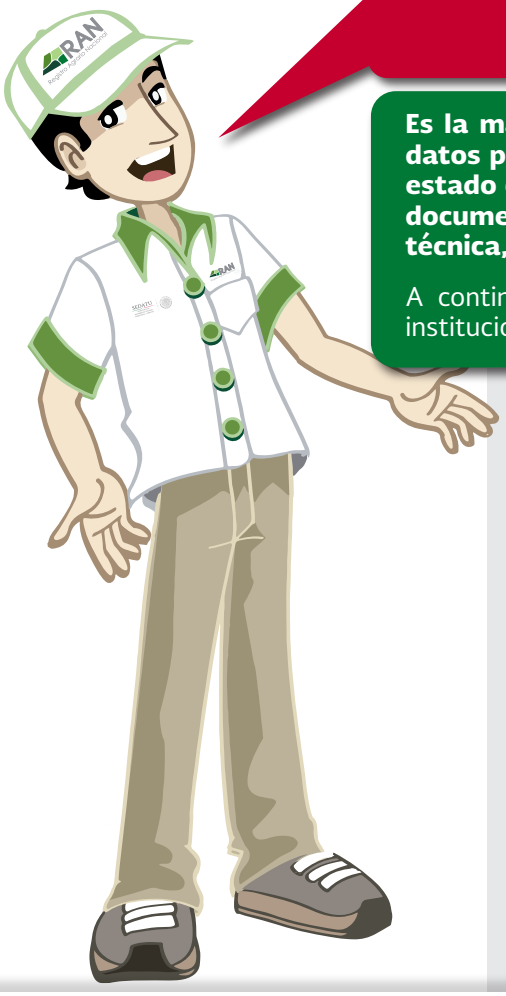

Es la manera de informarte porqué el Registro Agrario Nacional solicita tus datos personales como nombre, firma, domicilio, teléfono, correo electrónico, estado civil, entre otros, los que se utilizan para la inscripción y expedición de documentos agrarios y para generar información estadística, documental, técnica, catastral y de planificación.

A continuación el Aviso simplificado e integral, que puedes consultar en la página institucional www.gob.mx/ran.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN A TRÁMITES DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, ASÍ COMO DEL SERVICIO DE ATENCION TELEFÓNICA (RANTEL)

¿Con que finalidad se recaban tus datos personales?
Tus datos personales serán utilizados para inscribir los documentos en los que consten las operaciones originales y las modificaciones a la propiedad y los derechos legalmente constituidos sobre ejidos y comunidades, expedir las constancias que se soliciten las que harán prueba plena en juicio y fuera de él, así como para conformar información estadística, documental, técnica, catastral y de planificación.

Transferencia de datos personales
La transferencia de datos personales se realizará cuando deban ser exhibidos en cualquier procedimiento o proceso jurisdiccional o sean requeridos por autoridades competentes.

La Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados prevé el procedimiento para ejercer tus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del RAN, ubicada en José Antonio Torres número 661, Colonia Asturias, Ciudad de México, C.P. 06890, o en la Plataforma Nacional de Transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx

Publicidad y cambios al Aviso de privacidad
Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrás consultar a continuación o en la página oficial del RAN www.gob.mx/ran

Dado en la Ciudad de México, el 10 de abril de 2018

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN A TRÁMITES DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, ASÍ COMO DEL SERVICIO DE ATENCION TELEFÓNICA (RANTEL)

El Registro Agrario Nacional, ubicado en José Antonio Torres número 661, Colonia Asturias, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06890 y en las 32 Delegaciones con las que cuenta en cada entidad federativa, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?
De conformidad con el artículo 148 de la Ley Agraria, para el control de la tenencia de la tierra y la seguridad documental derivados de la aplicación de dicha Ley funcionará el Registro Agrario Nacional, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el que se inscribirán los documentos en que consten las operaciones originales y las modificaciones que sufra la propiedad de las tierras y los derechos legalmente constituidos sobre la propiedad ejidal y comunal. El registro tiene además una sección especial para las inscripciones correspondientes a la propiedad de sociedades.

El Registro Agrario Nacional, de acuerdo a sus atribuciones establecidas para brindar certeza y seguridad jurídica a los sujetos agrarios, en los 62 trámites que se encuentran registrados ante el Registro Federal de Trámites de COFEMER y en el Servicio de Atención Telefónica (RANTEL), solicita los siguientes datos personales tanto del solicitante como del beneficiario: nombre completo, género, domicilio, ocupación, estado civil, Clave Única de Registro de Población (CURP), números telefónicos fijo y móvil, correo electrónico, los cuales serán destinados para las siguientes finalidades:

- Para realizar las inscripciones en el Registro Agrario Nacional y expedir las constancias que se soliciten, las que harán prueba plena en juicio y fuera de él, ya que cuando los actos a que la Ley Agraria se refiere deban inscribirse en el Registro y no se inscriban, sólo surtirán efectos entre los otorgantes pero no podrán producir perjuicio a terceros, quienes sí podrán aprovecharlos en lo que les fueren favorables, de conformidad con el artículo 150 de la Ley Agraria.

- Para inscribir en el Registro Agrario Nacional: I. Todas las resoluciones judiciales o administrativas que reconozcan, creen, modifiquen o extingan derechos ejidales o comunales; II. Los certificados o títulos que amparen derechos sobre solares, tierras de uso común y parcelas de ejidatarios o comuneros; III. Los títulos primordiales de las comunidades, y en su caso, los títulos que las reconozcan como comunidades tradicionales; IV. Los planos y delimitación de las tierras a que se refiere el artículo 56 de esta ley; V. Los planos y documentos relativos al catastro y censo rurales; VI. Los documentos relativos a las sociedades mercantiles, en los términos del Título Sexto de esta ley; VII. Los decretos de expropiación de bienes ejidales o comunales; y VIII. Los demás actos y documentos que dispongan esta ley, sus reglamentos u otras leyes, de conformidad con el artículo 152 de la Ley Agraria.
- Para conformar información estadística, documental, técnica, catastral y de planificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley Agraria.

Fundamento para el tratamiento de datos personales
Artículo 3° fracción XVII y XXIII; 5° fracción V, 22 fracción VIII, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Artículos 90 a 97 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, y demás normatividad aplicable.

Transferencia de datos personales
El Registro Agrario Nacional podrá expedir copias certificadas de los documentos y constancias que obren en los archivos del Registro, cuando deban ser exhibidos en cualquier procedimiento o proceso jurisdiccional, así como las solicitadas por las partes en el Juicio de Amparo, o cuando sean requeridas por resolución o mandato de autoridades competentes debidamente fundados y motivados, con fundamento en el artículo 22, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO)?
Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de tus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Registro Agrario Nacional, ubicada en José Antonio Torres número 661, Colonia Asturias, Ciudad de México, C.P. 06890; en la Plataforma Nacional de Transparencia http://www.plataformadetransparencia.org.mx/ o en el correo electrónico unidadetransparencia@ran.gob.mx . Si deseas conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puedes acudir a la Unidad de Transparencia, o bien, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarte al 50621400 extensión 3148.

Publicidad y cambios al Aviso de privacidad
El presente Aviso de Privacidad, será colocado en las Centros de Atención a Trámites (CATS). Asimismo, podrá ser consultado en la página oficial del RAN www.gob.mx/ran
En caso de que existan cambios a este Aviso de Privacidad, se publicarán las modificaciones en los Centros de Atención a Trámites (CATS) de las Delegaciones del Registro Agrario Nacional en la Ciudad de México y en las entidades federativas, y en la página oficial del RAN www.gob.mx/ran

Dado en la Ciudad de México, el 10 de abril de 2018.